



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°139- 2025-MPC/A

Cutervo, 21 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**VISTO:**

El Oficio N°0393-2025-EF/43.07, de fecha 19 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N°0311-2025-MPC/OG RR.HH, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cutervo; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, asimismo, el artículo 2 de la ley del Servicio Civil, señala: "Clasificación de los servidores civiles: Los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: a) Funcionario público.; b) Directivo público; c) Servidor Civil de Carrera y d) Servidor de actividades complementarias (...)".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

Que, a través del literal e) del artículo 52 de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa: (...) funcionario público de libre designación y remoción. Es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa (...).

Que, el artículo 180 Reglamento General de la ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIRPE, se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el artículo 3 de la misma Resolución resuelve: "Aprobar los perfiles de puesto de los/as gerentes/as generales de los gobiernos regionales y de los/ as gerentes/ as municipales de los gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N ° 31912, conforme al Anexo N° 03 que forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva. (...)". Asimismo, en su artículo 2 resuelve: "Aprobar la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva (...)".

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto ley N° 25650, en el marco de la ley N° 31912.

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS, establece en el numeral 17.1 que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Oficio N°0311-2025-EF/43.07, de fecha 19 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), comunicamos a usted a efectos que proceda con la



suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N°002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912"

Que, mediante Informe N°0311-2025-MPC/OG RR.HH, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, comunica que se ha suscrito el contrato de locación de servicios N° 002-2025/MPC, en el marco de la Ley N° 31912 con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, del profesional **ECON. GIOVANNI ALEXANDER ANDONAYRE CAMPOS**, dicho expediente ha sido remitido a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para ser contratado bajo esta modalidad, donde las partes acuerdan renovar la vigencia de dicho contrato por el periodo **del 20 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025**, según la cláusula tercera; por lo que solicita que para efectos del vínculo laboral y establecer las funciones como personal de confianza de esta entidad, es necesario que se emita la resolución de designación del mencionado servidor en el cargo de **Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Cutervo**, como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en la Municipalidad Provincial de Cutervo, **CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**, entrando en vigencia el 20 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, mediante Informe N°0311-2025-MPC/OG RR.HH, de fecha 20 de marzo de 2025; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, su modificatoria mediante Ley N° 31433 y de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir de la suscripción de contrato del 20 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, al **ECON. GIOVANNI ALEXANDER ANDONAYRE CAMPOS**, identificado con DNI N°167061902, en el CARGO de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la ley N° 31912 y en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente resolución al interesado, la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás órganos competentes, para su conocimiento y ejecución de las acciones correspondientes en virtud de la resolución adoptada.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moises González Cruz
Moises González Cruz
ALCALDE

